

PROGRAMA S.U.F.

SUBSIDIO MATERNAL

Este subsidio se rige por las mismas normas que el Subsidio Familiar.

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

REQUISITOS:

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad
- Tener Ficha Protección Social que cumpla con el Puntaje corte establecido Mideplan

PAGO DEL SUBSIDIO MATERNAL:

Su pago se hace exigible a partir del quinto mes de embarazo, previa certificación médica correspondiente, extendiéndose con efecto retroactivo por el período completo de gestación (el monto total del subsidio es de \$57.650).

Posteriormente, **este beneficio será transferido en forma automática al menor RECIEN NACIDO, en un plazo no superior al 3er. mes desde su fecha de nacimiento.**

Requisitos:

- Certificado de Nacimiento menor Recién Nacido
- Cédula de Identidad
- Tener Ficha Protección Social